



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 23 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 5.015-T

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Cuerpo de Bomberos de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- EL Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2013, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado el terreno en su totalidad, por el Cuerpo de Bomberos de Parral, por un período de noventa y nueve (9) años.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**, respecto de un terreno destinado a área de equipamiento, emplazado en la **VILLA DON MATIAS, Etapa ciento cincuenta (150) viviendas**, ubicado en esta ciudad y comuna de Parral, terreno que está destinado a **Equipamiento**, el que de acuerdo a sus antecedentes, tiene una superficie de un mil cincuenta metros cuadrados (1.050 mts²), cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en treinta y tres coma cero cero metros (33,00 mts.) con área verde; al **ORIENTE**, en treinta y dos coma treinta y tres metros (32,33 mts.) con calle Dos; al **SUR**, en treinta y tres coma cero y cero metros (33,00 mts.), con pasaje Ocho; y al **PONIENTE**, en treinta y dos coma treinta y tres metros (32, 33 mts.) con pasaje Dos.- El título de dominio corre inscrito a su nombre a fojas **dos mil ciento nueve (2109)**, número **mil ciento noventa y cinco (1195)** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **dos mil once (2011)**.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZÚÑIGA FUENTES
 SECRETARIA (S) MUNICIPAL



- AGG/crc
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- DIDECO
 - 5.- Interesado



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a ocho (08) de Octubre de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", Rol Único Tributario número setenta millones catorce mil cuatrocientos cuarenta guión dos (N°70.014.440-2), representado legalmente por el Superintendente don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco guión seis (N° 12.546.195-6), ambas domiciliadas en calle Igualdad N° 345 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, de un terreno destinado a área de equipamiento, emplazado en la **VILLA DON MATIAS, Etapa ciento cincuenta (150) viviendas**, ubicado en esta ciudad y comuna de Parral, terreno que está destinado a **Equipamiento**, el que de acuerdo a sus antecedentes, tiene una superficie de un mil cincuenta metros cuadrados (1.050 mts²), cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en treinta y tres coma cero cero metros (33,00 mts.) con área verde; al **ORIENTE**, en treinta y dos coma treinta y tres metros (32,33 mts.) con calle Dos; al **SUR**, en treinta y tres coma cero y cero metros (33,00 mts.), con pasaje Ocho; y al **PONIENTE**, en treinta y dos coma treinta y tres metros (32,33 mts.) con pasaje Dos.- El título de dominio corre inscrito a su nombre a fojas **dos mil ciento nueve (2109)**, número **mil ciento noventa y cinco (1195)** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **dos mil once (2011)**.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, quien acepta para su representado el "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", el área de equipamiento antes singularizada.-

TERCERO: Este Comodato se otorga por el lapso de **noventa y nueve (99) años, a contar del ocho (08) de Agosto del año dos mil trece (2013), expirando en consecuencia el ocho (08) de Octubre del año dos mil ciento doce (2112)**.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, de conformidad al Artículo Undécimo del presente documento, debiendo en este caso notificar al Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles.-

CUARTO: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Comodatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz, entre otros.-

QUINTO: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de un cuartel del Cuerpo de Bomberos de Parral.- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en el área de equipamiento, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

SEXTO: El Comodatario no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

SÉPTIMO: Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica del inmueble; y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

OCTAVO: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

NOVENO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2013, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DÉCIMO: Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará el Cuartel de Bomberos, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el **representante de la Organización** y el fiscalizador.-

DÉCIMO PRIMERO: Se establecen como causales de término de contrato de comodato las siguientes:

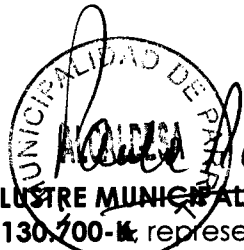
- 1).- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato;
- 2).- Si se perdiere el fin para el cual fue entregado en comodato el bien inmueble;
- 3).- La no cancelación de servicios básicos por hasta 2 meses consecutivos.-


DÉCIMO SEGUNDO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO TERCERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder de la Comodataria.-

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**,

consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, para comparecer en nombre y representación del "**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**", consta de Acta de Sesión Extraordinaria N° 12 de Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Parral, de fecha 21 de Mayo de 2013; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos y que el Notario que autoriza ha tenido hoy a la vista.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-~~K~~ representada legalmente por su
Alcalde doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


"**CUERPO DE BOMBEROS DE PARRAL**"
RUT N° 70.014.440-2, representada legalmente
por don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**
C.N.I. N° 12.546.195-6